



ACUERDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO SEXUAL Y/O EL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA COMUNITAT VALENCIANA

De una parte, **Don Ricardo Peralta Ortega**, Delegado de Gobierno en la Comunitat Valenciana,

De otra, **Don Juan Cruz Ruiz**, Secretario General de la Federació de Serveis a la Ciutadania, de la Confederació Sindical de Comissions Obreres del País Valencià,

De otra, **Don Luis Lozano Mercadal** Secretario General de la Federació de Serveis Públics de la UGT- País Valencià,

Y de otra, **Doña Paula Breñas Hernando**, Presidenta de la Unión provincial de Valencia de CSIF, Central Sindical Independiente y de Funcionarios.

Las partes se reconocen plena capacidad legal para obligarse y suscribir el presente acuerdo y haciendo uso de las facultades conferidas por sus cargos y en la representación que ostentan,

MANIFIESTAN

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La Ley orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señala en su exposición de motivos: “El pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun habiendo comportado, sin duda, un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente. La violencia de género, la discriminación salarial, la discriminación en las pensiones de viudedad, el mayor desempleo femenino, la todavía escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o los problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar muestran cómo la igualdad plena, efectiva, entre mujeres y hombres, aquella «perfecta igualdad que no admitiera poder ni privilegio para unos ni incapacidad para otros», en palabras escritas por John Stuart Mill hace casi 140 años, es todavía hoy una tarea pendiente que precisa de nuevos instrumentos jurídicos.”

La Ley de Igualdad prevé, con el fin de alcanzar esa igualdad real efectiva entre mujeres y hombres, un marco general para la adopción de las llamadas acciones positivas. Se dirige, en este sentido, a todos los poderes públicos un mandato de remoción de situaciones de constatable desigualdad fáctica, no corregibles por la sola formulación del principio de igualdad jurídica o formal. Entre otros mandatos, en su Título V, dedicado a las medidas de igualdad en el empleo en el ámbito de la Administración General del Estado; Capítulo III señala: “en sentido análogo a lo previsto para las relaciones de trabajo en el sector privado, se establece el mandato de aprobación de un protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo.”

Por todo ello, conscientes del grave atentado que a los derechos de las mujeres trabajadoras puede suponer el acoso sexual y por razón de sexo y de la acción ejemplificadora que han de tener las instituciones públicas, sensibles ante la dificultad que para el ejercicio de sus derechos todavía soportan las trabajadoras;

ACUERDAN

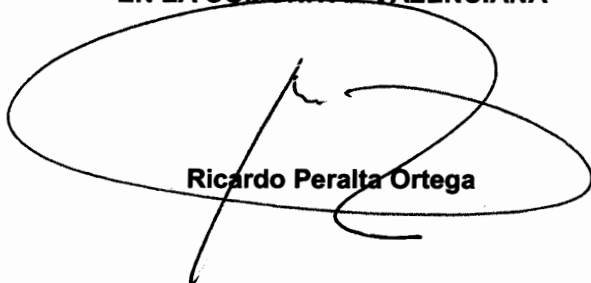
Iniciar la negociación para la elaboración del **Protocolo frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en la Administración General del Estado en la Comunitat Valenciana,**

Organizar conjuntamente jornadas de trabajo dirigidas a las personas responsables de personal, recursos humanos y representantes sindicales para la concreción de estos compromisos.

Colaborar en la formación y sensibilización en esta materia y en la difusión de cuantos acuerdos se deriven del presente.

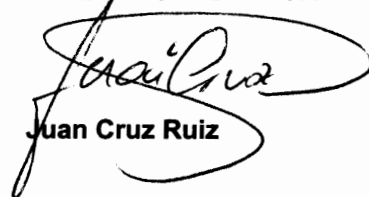
En Valencia, a cuatro de marzo de dos mil diez

**DELEGADO DEL GOBIERNO
EN LA COMUNITAT VALENCIANA**



Ricardo Peralta Ortega

**SECRETARIO GENERAL DE LA
FEDERACIÓ DE SERVEIS A LA
CIUTADANIA, DE LA CONFEDERACIÓ
SINDICAL DE CC.OO. DEL P.V.**



Juan Cruz Ruiz

**SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓ DE
SERVEIS PÚBLICS DE LA UGT PAÍS VALENCIA**



Luis Lozano Mercadal

**PRESIDENTA DE LA UNIÓN
PROVINCIAL DE VALENCIA DE CSIF**



Paula Breñas Hernando